



“El derecho a reclamar tu derecho”: Prácticas de ciudadanía en contextos de pobreza urbana

“The Right to Claim Your Right”: Citizenship Practices in Contexts of Urban Poverty

Carlos Minchala^a  

^a Universidad Nacional de San Martín. Av. 25 de Mayo 1169, San Martín, provincia de Buenos Aires, Argentina.

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historial del artículo:

Recibido el 16 de junio de 2025

Aceptado el 08 de septiembre de 2025

Publicado el 21 de noviembre de 2025

Palabras clave:

derechos sociales
estudiantes
ciudadanía
escolaridad
pobreza

ARTICLE INFO

Article history:

Received on June 16, 2025

Accepted on September 8, 2025

Published on November 21, 2025

Keywords:
social rights
students
citizenship
schooling
poverty

RESUMEN

El artículo tiene como objetivo describir los sentidos que los y las jóvenes expresan en relación con el ejercicio de derechos básicos en contextos de pobreza urbana en el partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, Argentina. La hipótesis que proponemos desarrollar es que, desde la escolaridad, los y las estudiantes problematizan las diversas formas en que los derechos sociales son vulnerados y negados a las y los ciudadanos en tiempos en que se diversifican las desigualdades y la exclusión. A la vez, ellos reclaman mejores condiciones de vida y ser reconocidos como sujetos de derechos. Para ello diseñamos una técnica de investigación cualitativa que implicó la realización de entrevistas en profundidad a estudiantes del nivel secundario entre los 12 y 18 años desde 2021 hasta 2024. Los resultados muestran que en la escuela los y las estudiantes desarrollan aprendizajes acerca de los derechos sociales. Esto involucra saberes, reclamos y múltiples vulneraciones. Desde allí, los sujetos tensionan el derecho a la alimentación, a la escolaridad, al reconocimiento y “a seguir viviendo” con las situaciones de precarización que afectan la vida misma en sociedad.

ABSTRACT

The article aims to describe the meanings that young people construct around the exercise of basic rights in contexts of urban poverty in the district of San Martín, Buenos Aires. We argue that schooling provides a space where students critically engage with the ways in which social rights are denied or violated in times of growing inequality and social exclusion. Simultaneously, they claim recognition as citizens and demand improved living conditions. Based on a qualitative research design, we conducted in-depth interviews with secondary school students aged 12 to 18 between 2022 and 2024. The findings reveal that students acquire knowledge about social rights through their school experiences – knowledge that is shaped by claims, reflections, and lived experiences of vulnerability. From this standpoint, they question the precarious conditions affecting their lives and assert rights to food, education, recognition, and even to “keep on living.”

© 2025 Minchala. CC BY-NC 4.0

Introducción

La intensificación de las condiciones de pobreza extrema, la precarización del trabajo (Sennett, 2000; Castel, 2015; Fridman, 2019), el avance de discursos negacionistas y el ascenso al poder de Gobiernos neoliberales en varios países del mundo (Stefanoni, 2021; Sanahuja & López, 2023; Sanahuja & Stefanoni, 2023; Foa & Follari, 2024) tienen efectos en las formas en que los sujetos ejercen los derechos ciudadanos hoy. A la vez que se intensifican las lógicas y los discursos que promueven el ejercicio de la libertad individual, el mérito y la competencia, crecen las privaciones de servicios y la negación de derechos que son importantes para el desarrollo y sostenimiento de la vida.

Fassin (2018 y 2022) afirma que una vida puede acortarse debido a las condiciones materiales en que se desarrolla, y también puede prolongarse mediante políticas públicas que garanticen derechos básicos para que los

individuos no solo estén con vida, sino que lleven una buena vida en sociedad. En sociedades como la región latinoamericana, atravesadas por múltiples desigualdades sociales (Reygadas, 2020), los derechos se caracterizan más por ser un reclamo y exigencia de los individuos (Gentili, 2009; Gándara, 2019; Vommaro, 2019) que por su pleno ejercicio.

En ese escenario, este artículo tiene como objetivo describir los sentidos que los y las estudiantes de nivel secundario¹ expresan en relación con el ejercicio de derechos básicos en contextos de pobreza urbana en el partido de

¹ Los resultados que presentamos en este artículo se enmarcan en la investigación que dio lugar a la tesis doctoral “Ciudadanías, espacio urbano y desigualdades socioeducativas: Prácticas de estudiantes del nivel secundario en contextos de pobreza urbana del partido de San Martín”, desarrollada con el financiamiento de dos becas (PICT y CONICET), dirigida por el Dr. Eduardo Langer, presentada y defendida en 2024 en el Doctorado en Ciencias Sociales de la FLACSO, sede Argentina.

San Martín, provincia de Buenos Aires, Argentina. Atender a la situación de los derechos en la actualidad implica la pregunta acerca de cómo los sujetos viven y ejercen sus derechos en una sociedad atravesada por profundas brechas de desigualdad social y extremas condiciones de precariedad (Butler, 2010). Hacemos foco en las tensiones que se producen entre aquello que está prescrito en las declaraciones internacionales (Naciones Unidas, 1948) y las situaciones de la vida cotidiana en los barrios urbanos.

La hipótesis que proponemos desarrollar es que, desde la escolaridad, los y las estudiantes problematizan las diversas formas en que los derechos sociales son vulnerados y negados a los sujetos en tiempos en que se diversifican las desigualdades y la exclusión. A la vez, reclaman mejores condiciones de vida y ser reconocidos como sujetos de derechos. En ese escenario, los saberes escolares acerca del pleno ejercicio de derechos tensionan con las situaciones de la vida cotidiana.

El artículo se organiza en cuatro apartados. Primero presentaremos algunas notas conceptuales sobre el desarrollo de los derechos en las sociedades neoliberales. Luego, expondremos el diseño metodológico y las técnicas de investigación que permitieron producir datos sobre el problema planteado. En el tercer apartado discutiremos los resultados de investigación respecto de las formas en que los y las estudiantes piensan y reclaman el ejercicio pleno de los derechos sociales en la actualidad. En el cuarto apartado, finalmente, se condensarán las conclusiones que tienen como base el análisis de resultados.

Los derechos en las sociedades neoliberales

Las investigaciones que indagan la relación entre derechos y juventudes (Núñez, 2011; Vázquez, 2015; Durán, 2017; Vommaro, 2019; Grinberg & Isacovich, 2020; Llobet, 2020; Magistris, 2020; Alvarado et al., 2021) dan cuenta de las tensiones que se producen entre los discursos de garantía de derechos que plantean las políticas públicas (Isacovich, 2015; Grinberg & Isacovich, 2020; Magistris, 2020) y su puesta en acto en la vida cotidiana. En otras palabras, el principio de igualdad de derechos planteado en el marco de la democracia moderna (Bowles & Gintis, 1986; Borón, 2003; Sartori, 2003; Rosanvallon, 2012) es tensionado por la creciente brecha de desigualdad social y pobreza extrema (Wacquant, 2007; Das, 2011; Bayón, 2017; Jaramillo, 2024).

Por supuesto, no es una discusión nueva; se trata de una problemática que persiste y se intensifica en el tiempo. Focalizando la mirada en las juventudes latinoamericanas (Alvarado et al., 2013 y 2021; Vázquez, 2015; Núñez, 2019; Vommaro, 2019) se observa que en la última década se ha producido una ampliación de derechos y reconocimiento de las diversidades (Núñez, 2011; Vommaro, 2019), pero las desigualdades sociales persisten (Tilly, 2000) e incluso algunas de ellas se han incrementado y diversificado (Dubet, 2020; Reygadas, 2020; Saraví, 2020) como efectos y rezagos de las políticas neoliberales con las cuales convergió la recepción de los postulados de las convenciones y declaraciones internacionales de derechos (Naciones Unidas, 1948 y 1959).

En ese marco de debates, pensamos la situación de los derechos en las sociedades neoliberales desde el punto de vista del gobierno y autogobierno de la población (Fou-

cault, 2006 y 2016). Desde esa perspectiva, más que atributos inherentes a la naturaleza humana (Rousseau, 2003; Hobbes, 2005), proponemos que los derechos se desarrollan en un campo de relaciones de poder (Foucault, 1988) en el que confluyen declaraciones de principios normativos (leyes, decretos, decisiones políticas), saberes jurídicos y prácticas que modulan modos de subjetivación (Deleuze, 2015); esto es, la forma en que los individuos llegan a ser sujetos de derechos.

El sujeto de derechos no antecede a supuestas leyes naturales (Rousseau, 2003), sino que se produce a través de una serie de prácticas, saberes y discursos jurídicos (De Luca, 2013). Más que oposiciones o fuerzas contrarias entre los discursos de las declaraciones de ampliación de derechos (Naciones Unidas, 1948; Gándara, 2019; Magistris, 2020) y los agenciamientos humanos (Deleuze & Guattari, 2010), la trama discursiva acerca del sujeto de derechos (Zarka, 1999; Balibar, 2013; Bhabha, 2013) está compuesta por líneas de continuidad entre esas dos fuerzas. Tal como afirma Deleuze (2019, p. 109) cuando analiza el pensamiento de Spinoza, “no hay discontinuidad, ruptura, sino un prolongamiento entre derecho natural y derecho civil”.

Allí convergen los discursos normativos sobre la ampliación de derechos (Gándara, 2019) con las múltiples aristas y tensiones que involucra llegar a ser sujeto de derechos (Zarka, 1999; Balibar, 2013). Esto no significa la configuración de identidades fijas y homogéneas, sino que ubicamos la discusión en el orden del devenir, es decir, el flujo constante mediante el cual las cosas y los seres adquieren una forma específica (Deleuze, 1989; Deleuze & Guattari, 2010). De ese modo, llegar a ser sujeto de derechos se presenta en forma de acontecimiento que insiste en el tiempo, “recoge y reabsorbe el pasado y el futuro” (Deleuze, 1989, p. 9) en un campo de relaciones de poder que cambia y se transforma al compás de la reconfiguración del capitalismo global.

En la sociedad del capitalismo industrial, los sujetos estaban asegurados por la relativa estabilidad laboral y la garantía de derechos sociales a todos y todas quienes formaban parte de un Estado-nación. A diferencia de ello, en las sociedades neoliberales (Rose, 2014; Laval & Dartot, 2018; Brown, 2021) – donde rigen la incertidumbre y la flexibilidad y se exaltan las libertades individuales y el rendimiento (Han, 2025) –, el ejercicio pleno de derechos se caracteriza como una búsqueda constante de horizontes posibles de existencia y estabilidad laboral, económica y emocional. Los sujetos son llamados a hacerse cargo y responsables de sus derechos básicos desde sus propias condiciones, lo cual aumenta las posibilidades de ser excluidos del mundo de la competitividad, intensifica las desigualdades sociales y complejiza la creciente pobreza extrema en la que habita una parte de la población.

En las sociedades neoliberales, hoy devenidas “manageriales” (Collet & Grinberg, 2021), en donde se intensifican las brechas de desigualdad, exclusión, pobreza extrema y negación de derechos, los individuos se asumen como sujetos activos, autogestores y emprendedores (Cruikshank, 1999; O’Malley, 2006; Rose et al., 2012), al tiempo que reclaman las posibilidades materiales para ejercer sus capacidades personales, sociales y políticas (Sen, 2000 y 2021) como ciudadanos. La exigencia de re-

conocimiento (Vásquez, 2013; Honneth, 2019; Fraser & Honneth, 2024) se enfrenta a injusticias que suponen un patrón social que “hace que una clase de personas sea infravalorada y no pueda participar [ni ejercer sus derechos] en pie de igualdad” (Fraser, en Butler & Fraser, 2017, p. 97). La negación y no aceptación del otro producen modos diferenciados de reconocer y reconocerse como sujetos de derechos.

En relación con esas lógicas, en el marco del gobierno de la población en las sociedades neoliberales (O’Malley, 2006; Rose, 2014) —que promueven aparentes beneficios de la libertad de elección, pero que en realidad marginan a una parte de la población que no es competitiva ni rentable desde la lógica del mercado—, aquí nos proponemos describir las formas en que los y las estudiantes piensan, dicen y actúan respecto al ejercicio de los derechos. Esto involucra las preguntas acerca de quiénes y cómo son y se sienten incluidos y excluidos hoy de la posibilidad de ejercer sus derechos sociales (Benhabib, 2004; Bhabha, 2013; Fassin, 2022), en un campo en que decisiones y acciones que supuestamente son libres (Rose, 2014) quedan cotidianamente limitadas por condiciones de precariedad (Butler, 2010), pobreza extrema y la imposibilidad de disponer de capacidades materiales, económicas y culturales (Sen, 2000 y 2021) —tales como educación, salud y trabajo— para ejercer los derechos sociales. Desde allí los sujetos despliegan sus reclamos, enuncian y denuncian aquello que no funciona o funciona mal en la sociedad actual (Sadin, 2023).

Método

Para aproximarnos a los reclamos que los y las jóvenes expresan en relación con el ejercicio de los derechos básicos, diseñamos una técnica de investigación cualitativa. Nos referimos a la producción de datos a través de entrevistas en profundidad a estudiantes del nivel secundario. Esto implicó conocer a los sujetos, aproximarse a sus emociones y establecer confianza con ellos (Langer, 2013; Langer & Eses, 2019) para sostener diálogos cercanos y comprometidos de largo alcance (Fontana & Frey, 2015). La selección de la muestra poblacional para desarrollar las entrevistas se realizó de acuerdo con la proporción equitativa entre hombres y mujeres, y abarcó estudiantes del primero, tercero y último años de tres escuelas seleccionadas del nivel secundario de gestión estatal del partido de San Martín.² En total se realizaron 48 entrevistas en profundidad a estudiantes de 11 a 18 años.³ La población estudiantil incluye estudiantes que viven en el mismo barrio donde está emplazada la institución y jóvenes que vienen de alguna villa y/o asentamiento cercano a la escuela.

Consideramos centrales estos criterios de selección para registrar y describir los sentidos que los y las estu-

diantes dan al ejercicio de la ciudadanía. Así, podremos contrastar las necesidades y demandas en relación con sus derechos como ciudadanos, con las condiciones de vida en sus barrios.

En este artículo hacemos foco en el análisis de los enunciados de los y las estudiantes que refieren a la opinión que tienen acerca de los derechos sociales. Esto corresponde a una de las dimensiones del ejercicio de la ciudadanía. El resultado parcial de las entrevistas puede tener limitaciones en relación con el problema de estudio, dado que los datos que se presentan pueden tener diferentes expresiones y explicaciones más allá de los enunciados de los y las estudiantes que aquí se abordan.⁴

La totalidad de los datos producidos a través de las entrevistas fueron procesados, organizados y codificados con el programa informático ATLAS.ti. Analizamos la información con el *método de comparación constante* (Glaser & Strauss, 1967). Esto implicó leer los datos atentamente y a la vez identificar similitudes, diferencias y regularidades en todo el conjunto de información. El proceso dio como resultado la reducción de códigos y la irrupción de categorías principales y/o centrales, que son la base para la producción de *teoría fundamentada en los datos* (Glaser & Strauss, 1967). En este artículo, los resultados refieren a los modos en que los y las estudiantes del nivel secundario piensan los derechos sociales en tiempos de múltiples privaciones y vulneraciones en contextos de pobreza urbana, tal como describiremos a continuación.

Resultados y discusión

En las áreas metropolitanas del Sur global, como el partido de San Martín, las situaciones de pobreza extrema, las desigualdades sociales, las injusticias, el creciente desempleo y la precarización de las condiciones de vida persisten en el tiempo. En ese contexto, la escuela ocupa un lugar importante en la vida de los y las estudiantes, porque allí aprenden los derechos que les corresponden como ciudadanos, al tiempo que critican, problematizan y denuncian las situaciones que afectan la vida cotidiana. El aprendizaje acerca de los derechos en y desde la escuela involucra saberes sobre el pleno ejercicio, reclamos, tensiones y múltiples vulneraciones. Así lo afirma un estudiante que cursa los primeros años de la secundaria:

En la materia Construcción Ciudadana enseñan que el ser humano tiene derechos. El derecho a estudiar, el derecho a la vida, el derecho a trabajar... Esos son los únicos que conozco. Sí se cumplen, pero obviamente habrá alguien que no está cumpliendo. No sé, si es que alguien no te deja estudiar, ahí está infringiendo el derecho a estudiar. Si es que alguien te mata, no está cumpliendo el derecho a la vida; después van presos. Con el derecho a estudiar, no sé qué pasa, a veces no se cumple. (entrevista a estudiante varón de 12 años, EES B, 1.^{er} año, 5 de marzo de 2023)

Los saberes que transmiten en la escuela acerca de “los derechos que tiene el ser humano” se desarrollan en un campo de tensiones en el que confluyen al menos dos fuerzas. La primera, desde la perspectiva del estudiante, refiere al pleno cumplimiento de los derechos básicos. El

2 Para proteger el anonimato de las instituciones, las denominaremos “EES A”, “EES B” y “EES C”. El primer criterio de selección (Goetz & Lecompte, 1988) fue la ubicación de las escuelas en el espacio urbano; partiendo de allí, se eligió una escuela por cada zona de emplazamiento urbano, según la distribución del índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) en tres cuantiles (bajo, medio y alto). El segundo criterio fue la relación de lejanía y/o cercanía con asentamientos informales y villas. Así, la EES A está emplazada en una zona con bajo NBI cerca de asentamientos y villas. La EES B está ubicada en un radio censal con NBI medio, conformado por algunos asentamientos y villas. La EES C está emplazada en un área con alto NBI y dentro de un asentamiento.

3 Previo a la realización de las entrevistas, se acordaron con las autoridades visitas continuas a las escuelas, y se solicitó autorización a los padres, madres y/o representantes legales de los y las estudiantes para poder entrevistarlos.

4 En este artículo se presenta un recorte de la totalidad de los resultados de investigación. Una descripción más integral se desarrolla en la tesis doctoral “Ciudadanías, espacio urbano y desigualdades socioeducativas: Prácticas de estudiantes del nivel secundario en contextos de pobreza urbana del partido de San Martín”, en donde se triangulan las entrevistas con resultados de encuestas, observación de clases y georreferenciación de datos.

estudiante no desconoce —incluso le parece obvio— que hay personas cuyos derechos ciudadanos se infringen, incumplen y vulneran. Más que oposiciones entre una y otra condición, se producen tensiones y líneas de continuidad en tanto “derecho y hecho entran en una zona de indistinción irreductible” (Agamben, 2020, p. 22). De ese modo, en la sociedad actual los individuos devienen sujetos de derechos (Zarka, 1999; Balibar, 2013; De Luca, 2013) en medio de esas dos fuerzas: entre el cumplimiento de derechos y la vulneración de aquellas condiciones que son la base para desarrollar una buena vida en sociedad (Fassin, 2022).

En los barrios urbanos, al mismo tiempo que se intensifican las privaciones y vulneraciones de las condiciones materiales para sostener la vida misma, los derechos se caracterizan más por ser un reclamo que por su ejercicio (Das, 2011). De este modo lo expresa un estudiante que cursa el último año de la secundaria al referirse al derecho a la salud, pero también sirve para pensar la justicia, el trabajo y la educación:

Mirá, vos como ciudadano si estás muerto no te sirve de nada, ya no sos ciudadano, sos difunto. La salud es gratuita acá en la Argentina. Si a vos te pasa algo, vos como ciudadano tenés el derecho de reclamar tu derecho a la salud, ¿entendés? Vos vas, te atienden y te tratan, ¿entendés? Te hacen el tratamiento que necesites para mantenerte vivo, para seguir ejerciendo tu ciudadanía, para seguir vivo, seguir viviendo tu vida. A eso me refiero. (entrevista a estudiante varón de 18 años, EES A, 6.º año, 12 de noviembre de 2021)

El anunciado *derecho a reclamar tu derecho* se produce en un contexto en el que extensas poblaciones no disponen o son privadas de condiciones sociales, culturales y económicas importantes para el desarrollo de la vida o, como dice el estudiante, “para seguir viviendo”. Cuando la “vida misma” (Rose, 2001, p. 20) es expulsada a los márgenes del Estado (Das & Poole, 2008; Agamben, 2020), privada de todo valor político y desprovista de protección social, los sujetos reclaman y despliegan estrategias para ejercer sus derechos básicos. El mismo estudiante describe con sus palabras las tensiones y disputas entre el *derecho a la pertenencia* y el *derecho a la alimentación*:

Veo al adulto, incluso chicos también, nadie se salva, que tienen que salir a buscar, pedir, robar, incluso revisar la basura [...]. Una persona que está saliendo a robar, por más que no pareciese, no es simplemente un delincuente que va a robar y listo. Quien va a robar para comer no creo que se sienta muy cómodo, ¿entendés?, porque le está sacando el derecho a una persona, que es el derecho a la pertenencia, para darse un derecho a él, que es el derecho a la alimentación y a la comida. (entrevista a estudiante varón de 18 años, EES A, 6.º año, 12 de noviembre de 2021)

Buscar, pedir y robar y revisar en la basura son tácticas y estrategias (De Certeau, 2000) que los sujetos despliegan para conseguir aquello que es necesario, pero de lo que no disponen, para sostener la vida misma en un contexto de desigualdades, exclusión e injusticias sociales. El enunciado *robar para comer* permite pensar el ejercicio de los derechos en un plano de relaciones de poder y fuerza, tal como venimos describiendo. Nos distanciamos de los discursos de orden moral y punitivo acerca del delito que comúnmente circulan, se reproducen y recaen sobre las personas que *infringen la ley* (Braithwaite & Pettit, 2015; Garland, 2018; Lacey, 2021). En su lugar, preferimos pensar y hacer foco en las tensiones entre ilegalismos y pobreza urbana (Del Castillo & Garriga, 2023; Bonilla

& Minchala, 2025), que tienen como eje las condiciones sociales y materiales en las cuales se producen el *robo* y el *hambre*. Desde allí pensamos el ejercicio pleno de los derechos desde una perspectiva de justicia social (Rawls, 1979; Young, 2000; Fraser, 2008) y en un campo de relaciones de poder (Foucault, 1988).

El hecho de que un individuo tenga que *sacarle el derecho de pertenencia* a otro para poder *darse el derecho a la alimentación y a la comida* muestra que los sujetos ejercen sus derechos de forma desigual e injusta según las condiciones y posibilidades de que cada uno dispone. Los sujetos son llamados a hacerse cargo de sus condiciones materiales de existencia y de aquello que es necesario para sostener la vida, como por ejemplo la salud, la alimentación, el trabajo y la educación, entre otros derechos sociales.

Un estudiante, para explicar su opinión respecto a las tensiones que se producen entre el *derecho a la pertenencia* y el *derecho a comer*, describe a modo de ejemplo una situación poniendo como escenario la escuela y a las personas con quienes allí comparte. Sin embargo, es también la expresión de lo que sucede fuera de ella.

Un ejemplo. Yo, ponele, hoy no comí; comí, pero ponele. Llego al curso y tengo un amigo que tiene un alfajor y me cuenta: “Che, no sabés. Hoy me comí como tres platos de milanesa. Me comí ocho hamburguesas”. Digo: “Uh, bueno, qué piola”. Y mi compañero se va al recreo. Yo no tengo el derecho de sacarle su alfajor por el hecho de que él haya comido de todo y yo no, ¿entendés?, porque mi derecho a comer termina cuando empieza tu derecho a la pertenencia. No se justifica el hecho de que yo tenga hambre, ¿entendés? Yo no tengo, bajo ninguna circunstancia, el derecho de sacar ese alfajor, así y yo no haya comido hace tres días. No tengo por qué sacárselo. (entrevista a estudiante varón de 18 años, EES A, 6.º año, 12 de noviembre de 2021)

La situación que relata el estudiante expresa la lógica de la injusta distribución de los recursos (Fraser, 2008) que agudiza las brechas de las desigualdades sociales, así como los efectos que tiene en las formas en que los individuos devienen sujetos de derechos. En un mismo escenario coexisten, se encuentran, quien *comió tres milanesas* y a quien *no comió nada*, y desde ahí se desarrolla la lógica de la desigualdad social. Con un ejemplo aparentemente absurdo pero al mismo tiempo trágico, el estudiante dibuja la trama de funcionamiento de la exclusión social (Salvia, 2008; Saraví, 2009; Castel, 2015), que deja a vastas poblaciones por fuera de los servicios y derechos que son importantes para vivir.

En el plano estructural de la injusta distribución de la riqueza (Piketty, 2014), propia de la lógica de funcionamiento del sistema capitalista, se demarcán límites al desarrollo de los derechos ciudadanos. Como ejemplifica el estudiante, “mi derecho a comer termina cuando empieza tu derecho a la pertenencia”. Las situaciones de pobreza y hambre que atraviesan a la población de las urbes metropolitanas dan cuenta de los límites, las tensiones y las contradicciones que se producen entre los principios democráticos de justicia e igualdad de derechos (Rosanvallon, 2012; Isuani, 2013) y el desarrollo dispar del capitalismo global (Harvey, 2021).

En ese escenario de múltiples exclusiones, desigualdades, vulneraciones y negación de derechos, el gobierno de la población incluye la capacidad de hacer vivir y dejar morir (Foucault, 2000 y 2016; Agamben, 2020) en sociedades que exaltan las libertades individuales y responsabi-

lizan a los sujetos de sus condiciones de vida y/o muerte. Butler (2022, p. 55), al referirse a aquellas vidas que al parecer no merecen ser lloradas, explica que para el orden social “son vidas cuyo estatus legal y moral no está plenamente reconocido: rondan al ciudadano, rondan a las clases privilegiadas”. Es decir, se producen modos diferenciados de valorar y reconocer a los sujetos como ciudadanos. Así lo enfatiza un estudiante:

Los indigentes que no son reconocidos, nadie los ayuda, nadie les da una mano, por eso tienen que vivir así. [¿Qué significa esto de ser reconocido?]. Ser reconocido es ser aceptado, para empezar. Una persona que no lo reconoce a otra es porque no le acepta [...]. Si un indigente no es ayudado, no es reconocido porque no lo reconocen, a eso es lo que voy. No hay reconocimiento en la sociedad porque no hay compromiso. No hay eso de decir: “Ayudémoslo para que salga adelante”. Es como que “Bueno, ya está”, así dice la gente, ¿entendés? La sociedad en sí, no todos obviamente, no todos compartimos esos ideales, pero las personas que manejan la sociedad, por así decirlo, no miran por esas personas, ni velan por esas personas. Por eso no las reconocen, porque no les importan, no las aceptan, por eso. (entrevista a estudiante varón de 18 años, EES A, 6.º año, 12 de noviembre de 2021)

Desde la perspectiva del estudiante, el reconocimiento implica *aceptar* al otro y *ayudarlo* para que *salga adelante*. Ese enunciado puede inscribirse en las lógicas de integración social y solidaridad mutua, dimensiones clave en el proceso de ciudadanización. Al mismo tiempo, el estudiante afirma que aquello no sucede en la sociedad porque *falta compromiso e importancia para mirar, velar y aceptar* a quienes viven en situaciones de vulnerabilidad. Esas ausencias expresan las tramas de la exclusión social, que deja a una parte de la población por fuera del ejercicio de sus derechos y del reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas.

En el marco de esas lógicas de inclusión y exclusión, el reconocimiento de los individuos como sujetos de derechos se determina por aquello que establece por qué unas vidas “merecen” ser protegidas, lloradas y salvadas más que otras (Butler, 2002). Las lógicas de gobierno y autogobierno de la población a través del ejercicio o la negación de un derecho involucran incluir y “hacer vivir”, pero también excluir y “arrojar a la muerte” a las y los ciudadanos (Fassin, 2018). El hecho de que la vida misma esté en juego no impide que quienes viven en condiciones de pobreza extrema reclamen e insistan ser reconocidos como ciudadanos y ciudadanas sujetos de derechos. En efecto, una estudiante que cursa los primeros años de la secundaria expresa su palabra en defensa del cumplimiento de los derechos:

Aunque yo no sepa escribir, creo que debo tener derechos, por lo menos. Que yo no sepa escribir no significa que no puedas tratarme como una persona. Yo creo eso. [...] Hay muchas cosas que no cumplen. Si no sabes leer o no sabes escribir, cosas así, te pueden estar quitando alguno de tus derechos o cosas que tendrás que saber, pero que no sabes. No sé si es que me explico. (entrevista a estudiante mujer de 15 años, EES C, 3.º año, 6 de abril de 2023)

Aun cuando la escolaridad no es un condicionante para que los individuos sean “tratados como personas” y sujetos de derecho, los saberes que se producen en la escuela son pensados por la estudiante como un mecanismo para enfrentar las desigualdades socioeducativas y disminuir la posibilidad de vulneración y negación de derechos básicos. De ese modo, frente al riesgo de que “pueden quitarle derechos”, los sujetos siguen apostando

a la escuela como una posibilidad para aprender aquello que desconocen, pero que es necesario para saber reclamar, exigir y construir una sociedad más justa, equitativa y democrática.

Conclusiones

El análisis de los aprendizajes, los reclamos y las críticas que los sujetos producen sobre el ejercicio de los derechos permitió ubicar la discusión en un marco de relaciones de poder en el que se disputan al menos dos fuerzas. La primera refiere a los discursos acerca de la ampliación de derechos y el principio de igualdad que rigen el desarrollo de las democracias modernas. Por su parte, la segunda fuerza tiene como eje la expansión del capitalismo global en su forma neoliberal, que exalta las libertades individuales y llama a los sujetos a hacerse cargo de sus condiciones materiales de existencia y a responsabilizarse de sus éxitos y fracasos. Así, de forma general observamos que en los contextos de pobreza urbana la vivencia de los derechos involucra saberes sobre el pleno ejercicio, reclamos, tensiones y múltiples vulneraciones.

Los resultados muestran que, en y desde la escuela, los y las estudiantes desarrollan saberes, enseñanzas y aprendizajes acerca de los derechos sociales: el derecho a estudiar, a trabajar, a vivir, así como también a la alimentación y a ser reconocidos como ciudadanas y ciudadanos. Con ello no desconocen el incumplimiento, la vulneración, la negación y las privaciones que afectan el desarrollo de la vida misma. De ese modo, el enunciado “robar para comer”, tal como afirmaba un estudiante, da cuenta de que hoy los derechos básicos están en disputa debido a que aquello que comienza siendo una norma implantada al interior de la población –como por ejemplo la declaración de derechos– puede ser reformulada como un reclamo y una demanda de los sujetos.

Allí, el derecho a la justicia es tensionado con situaciones de hambre que afectan a vastas poblaciones. La tensión entre el “derecho de pertenencia” y el “derecho a la alimentación” dan cuenta de que los individuos devienen sujetos de derechos de forma diferenciada según las posibilidades y condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de que dispongan y que son necesarias para sostener la vida misma en la actualidad. En ese contexto, ser reconocido como sujeto de derechos exige políticas de redistribución e inclusión que atiendan las singularidades de cada uno, así como las situaciones de precariedad y vulnerabilidad que afectan los barrios en donde habitan extensas poblaciones.

En medio de esas tensiones, los y las estudiantes apuestan a la escuela porque allí adquieren saberes básicos –leer y escribir, como mencionaba la estudiante– para exigir ser tratados “como personas” y defender los derechos en una sociedad donde se los pueden quitar, incumplir, negar y/o vulnerar. Hoy, la escuela sigue siendo clave en la vida personal y social, porque allí problematizan, cuestionan y critican las situaciones de vulneración que afectan la vida misma, y a la vez porque es una institución que transmite saberes que en la actualidad son importantes para defender y/o reclamar derechos. Desde allí se producen condiciones y posibilidades para construir una sociedad más justa, equitativa y democrática.

Declaración de conflicto de intereses

El autor declara no tener conflictos de intereses.

Declaración de ética

El autor declara que el trabajo cumple con las directrices éticas internacionales de investigación en el campo de las ciencias sociales. Esto incluye el consentimiento informado a las personas que participaron en las entrevistas, así como el uso confidencial y anónimo de los datos.

Referencias

- Agamben, G. (2020). *Homo sacer: El poder soberano y la vida desnuda*. Adriana Hidalgo. <https://tinyurl.com/2s3hrm3s>
- Alvarado, S., Ospina, M., & Gómez, A. (2013). Del sujeto moral al sujeto político: Algunas pistas epistemológicas y metodológicas para indagar por la constitución de subjetividades políticas en la primera infancia. En C. Piedrahita, Á. Díaz y P. Vommaro (comps.), *Acercamientos metodológicos a la subjetividad política: Debates latinoamericanos* (pp. 101-118). Universidad Distrital Francisco José de Caldas / Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). <https://tinyurl.com/4ze7w7au>
- Alvarado, S., Vommaro, P., Patiño, J., & Borelli, S. (2021). Estudios de juventudes: Una revisión de investigaciones en Argentina, Brasil y Colombia, 2011-2019. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 19(2). <https://dx.doi.org/10.11600/rilcsnj.19.2.4545>
- Balibar, E. (2013). *Ciudadano sujeto*. Vol. 1: *El sujeto ciudadano*. Prometeo. <https://tinyurl.com/yvzb2pcb>
- Bayón, M. (2017). Ciudadanías periféricas: Desigualdad, pobreza y fragmentación en los márgenes urbanos. En P. Ramírez Kuri (ed.), *La erosión del espacio público en la ciudad neoliberal* (pp. 815-844). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://tinyurl.com/2k5brknx>
- Benhabib, S. (2004). *The Rights of Others: Aliens, Residents, and Sitzens*. Cambridge University Press. <https://tinyurl.com/ynb3jyur>
- Bhabha, H. (2013). *Nuevas minorías, nuevos derechos: Notas sobre cosmopolitismos vernáculos*. Siglo XXI. <https://tinyurl.com/mwdvn5pf>
- Bonilla, M., & Minchala, C. (2025). Ilegalismo de cuestión vital: Cuerpos y juventudes en contextos de pobreza urbana. *Andamios. Revista de Investigación Social*, 22(57), 121-143. <https://doi.org/10.29092/uacm.v22i57.1147>
- Borón, A. (2003). *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. CLACSO. <https://tinyurl.com/4takue4s>
- Bowles, S., & Gintis, H. (1986). *Democracy and Capitalism: Property, Community, and the Contradictions of Modern Social Thought*. Basic Books. <https://tinyurl.com/e4x-j5m29>
- Braithwaite, J., & Pettit, P. (2015). *No solo su merecido: Por una justicia penal que vaya más allá del castigo*. Siglo XXI. <https://tinyurl.com/mvszz85s>
- Brown, W. (2021). *En las ruinas del neoliberalismo: El ascenso de las políticas antidemocráticas en Occidente*. Traficantes de Sueños. <https://tinyurl.com/3jnmt7hy>
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Paidós. <https://tinyurl.com/59fc6cpt>
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra: Las vidas lloradas*. Paidós. <https://tinyurl.com/4b2apxhz>
- Butler, J. (2022). *Sin miedo: Formas de resistencia a la violencia de hoy*. Taurus. <https://tinyurl.com/2yc98ujk>
- Butler, J., & Fraser, N. (2017). *¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de Sueños. <https://tinyurl.com/ymp6scdv>
- Castel, R. (2015). *Las trampas de la exclusión: Trabajo y utilidad social*. Topía. <https://tinyurl.com/2bys5azc>
- Collet, J., & Grinberg, S. (2021). La educación managerial y sus fugas: Entre la individualización y lo común. En J. Collet y S. Grinberg (eds.), *Hacia una escuela para lo común: Debates, luchas y propuestas* (pp. 13-30). Morata. <https://tinyurl.com/bdzebtm8>
- Cruikshank, B. (1999). *The Will to Empower: Democratic Citizens and Other Subjects*. Cornell University Press. <https://tinyurl.com/bdd44xea>
- Das, V. (2011). State, Citizenship and the Urban Poor. *Citizenship Studies*, 15(3-4), 319-333. <https://doi.org/10.1080/13621025.2011.564781>
- Das, V., & Poole, D. (2008). El Estado y sus márgenes: Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 19-52. <https://tinyurl.com/5f9j26ha>
- De Certeau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano*. Vol. 1: *Artes de hacer*. Universidad Iberoamericana. <https://tinyurl.com/7ymujrue>
- De Luca, D. (2013). Foucault: Derecho y poder. *Revista Pensamiento Penal*. <https://tinyurl.com/535jmyze>
- Del Castillo, F., & Garriga, J. (2023). Más allá del cuidado: Policias en la pandemia. En E. Caravaca, J. Garriga y I. Mancini (eds.), *Últimos y abollados: Violencias y vulnerabilidades en San Martín* (pp. 67-82). UNSAM EDITA. <https://tinyurl.com/5n86vrsa>
- Deleuze, G. (1989). *Lógica de sentido*. Paidós. <https://tinyurl.com/yvzdfr5x>
- Deleuze, G. (2015). *La subjetivación: Curso sobre Foucault. Tomo III*. Cactus. <https://tinyurl.com/5cyp3unc>
- Deleuze, G. (2019). *En medio de Spinoza*. Cactus. <https://tinyurl.com/ranhbs7w>
- Deleuze, G., & Guattari, F. (2010). *Mil mesetas: Capitalismo y esquizofrenia*. Pre-Textos. <https://tinyurl.com/ypd4dph3>
- Dubet, F. (2020). *La época de las pasiones tristes: De cómo este mundo desigual lleva a la frustración y el resentimiento, y desalienta la lucha por una sociedad mejor*. Siglo XXI. <https://tinyurl.com/ncnk2urj>
- Durán, E. (2017). Derechos de niños y niñas: Del discurso a la política local. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(2), 879-891. <https://doi.org/10.11600/1692715x.1520623062016>
- Fassin, D. (2018). *Por una repolitización del mundo: Las vidas descartables como desafío del siglo XXI*. Siglo XXI. <https://tinyurl.com/yf8vkcw4>
- Fassin, D. (2022). *¿Cuánto vale una vida? O cómo pensar la dignidad humana en un mundo desigual*. Siglo XXI. <https://tinyurl.com/3u2z65yf>
- Foa, J., & Follari, R. (2024). Introducción al dossier Nuevas derechas: Desafíos e incógnitas. *Revista en Línea de la Maestría en Estudios Latinoamericanos*, 12(1). <https://tinyurl.com/2y4ypu9b>
- Fontana, A., & Frey, J. (2015). La entrevista. En N. Denzin y Y. Lincoln (eds.), *Métodos de recolección y análisis de datos*:

- Manual de investigación cualitativa. Vol. IV (pp. 140-202). Gedisa. <https://tinyurl.com/mr3rhy9t>
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3-20. <https://doi.org/10.2307/3540551>
- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad: Curso en el Collège de France (1975-1976)*. Fondo de Cultura Económica. <https://tinyurl.com/ytusu8py>
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Fondo de Cultura Económica. <https://tinyurl.com/3t994m54>
- Foucault, M. (2016). *Nacimiento de la biopolítica: Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Fondo de Cultura Económica. <https://tinyurl.com/3re9a4x4>
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: Redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4(6), 83-99. <https://tinyurl.com/mtzdbhth>
- Fraser, N., & Honneth, A. (2024). ¿Redistribución o reconocimiento? Morata. <https://tinyurl.com/53p8b2f2>
- Fridman, D. (2019). *El sueño de vivir sin trabajar: Una sociología del emprendedorismo, la autoayuda financiera y el nuevo individuo del siglo XXI. Siglo XXI*. <https://tinyurl.com/yxd4t5tf>
- Gándara, M. (2019). *Los derechos humanos en el siglo XXI: Una mirada desde el pensamiento crítico*. CLACSO. <https://tinyurl.com/muk54rfd>
- Garland, D. (2018). *Castigar y asistir: Una historia de las estrategias penales y sociales del siglo XX*. Siglo XXI. <https://tinyurl.com/ujr3hd8e>
- Gentili, P. (2009). Marchas y contramarchas: El derecho a la educación y las dinámicas de exclusión incluyente en América Latina (a sesenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). *Revista Iberoamericana de Educación*, 49, 19-57. <https://tinyurl.com/2p5ss3hp>
- Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*. Aldine Transaction. <https://tinyurl.com/3y3d9yrd>
- Goetz, J. P., y LeCompte, M. D. (1988). *Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa*. Morata. <https://tinyurl.com/34uxuvdr>
- Grinberg, J., & Isacovich, P. (2020). Introducción. Los derechos de las infancias y las juventudes: Debates e interrogantes a la luz del 30.º aniversario de la Convención de los Derechos del Niño. En P. Isacovich y J. Grinberg (comps.), *Infancias y juventudes a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: Políticas, normativas y prácticas en tensión* (pp. 41-84). EDUNPAZ. <https://tinyurl.com/4927jcz3>
- Han, B.-C. (2025). *La sociedad del cansancio*. Herder. <https://tinyurl.com/2h48uk45>
- Harvey, D. (2021). *Espacios del capitalismo global: Hacia una teoría del desarrollo geográfico desigual*. Akal. <https://tinyurl.com/453728ff>
- Hobbes, T. (2005). *Leviatán*. Fondo de Cultura Económica. <https://tinyurl.com/mr47m378>
- Honneth, A. (2019). *Reconocimiento: Una historia de las ideas europeas*. Akal. <https://tinyurl.com/3wcdpzec>
- Isacovich, P. (2015). Políticas para la inserción laboral de jóvenes: Estudios en Latinoamérica y Argentina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 893-905. <https://doi.org/10.11600/1692715x.13224120214>
- Isuani, A. (2013). Notas teóricas sobre las tensiones entre democracia y capitalismo. *Espacios Políticos*, 9, 4-9. <https://tinyurl.com/yxhyejhj>
- Jaramillo, M. (2024). *Pobres porque quieren: Mitos de la desigualdad y la meritocracia*. Penguin Random House. <https://tinyurl.com/5d3xauhu>
- Lacey, N. (2021). *Estudios críticos sobre responsabilidad penal y política criminal comparada*. Marcial Pons. <https://tinyurl.com/ywrv83cr>
- Langer, E. (2013). *Los dispositivos pedagógicos en las sociedades de control: Prácticas de resistencia de estudiantes y regulación de las conductas en escuelas secundarias en contextos de pobreza urbana del Partido de San Martín* [tesis doctoral]. Universidad de Buenos Aires, Argentina. <https://tinyurl.com/53hy6f5a>
- Langer, E., & Esses, J. (2019). *La salida es por arriba: Una historia de juventud, pobreza y educación*. CLACSO. <https://tinyurl.com/3yh3nfn2>
- Laval, C., & Dardot, P. (2018). *El ser neoliberal*. Gedisa. <https://tinyurl.com/2c39s2fh>
- Llobet, V. (2020). Tensiones entre derechos de las mujeres y protección de la niñez. *Revista Estudios Feministas, Florianópolis*, 28(3). <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2020v28n365412>
- Magistris, G. (2020). La(s) infancia(s) en la era de los derechos: Balances y desafíos a 30 años de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En P. Isacovich y J. Grinberg (comps.), *Infancias y juventudes a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: Políticas, normativas y prácticas en tensión* (pp. 87-120). EDUNPAZ. <https://tinyurl.com/4927jcz3>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 10 de diciembre. Resolución 217 A (III). <https://tinyurl.com/sa2wpncn>
- Naciones Unidas. (1959). *Declaración de los Derechos del Niño*. 20 de noviembre. Resolución 1386 (XIV). <https://tinyurl.com/667mncft>
- Núñez, P. (2011). Los derechos se llevan en el cuerpo: La voz de l@s jóvenes santafesin@s [documento de trabajo]. Fundación Friedrich Ebert / Gobierno de Santa Fe. <https://tinyurl.com/3dwwb4w7>
- Núñez, P. (2019). La construcción de la ciudadanía: Dinámicas de desigualdad en la experiencia escolar juvenil. *Revista Estado y Políticas Públicas*, 12, 123-145. <https://tinyurl.com/mvhm7nk2>
- O'Malley, P. (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal. Ad-Hoc*. <https://tinyurl.com/3cr2kwrx>
- Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica. <https://tinyurl.com/26s5ez8n>
- Rawls, J. (1979). *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica. <https://tinyurl.com/mr24pjta>
- Reygadas, L. (2020). La construcción simbólica de las desigualdades. En E. Jelin, R. Motta y S. Costa, *Repensar las desigualdades: Cómo se producen y entrelazan las asimetrías globales (y qué hace la gente con eso)* (pp. 201-222). Siglo XXI. <https://tinyurl.com/4r6s6vn4>
- Rosanvallon, P. (2012). *La sociedad de iguales*. Manantial. <https://tinyurl.com/yn8ry82z>
- Rose, N. (2001). *The Politics of Life Itself. Theory, Culture & Society*, 18(6). <https://doi.org/10.1177/02632760122052020>

- Rose, N. (2014). El gobierno en las democracias liberales "avanzadas": Del liberalismo al neoliberalismo. En R. Rodríguez Freire (ed.), *Evaluación, gestión y riesgo: Para una crítica del gobierno del presente* (pp. 75-102). Universidad Central de Chile. <https://tinyurl.com/ys3x8mkr>
- Rose, N., O'Malley, P., & Valverde, M. (2012). Gubernamentalidad. *Astrolabio Nueva Época: Revista Digital del Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad*, 8, 113-152. <https://tinyurl.com/2vn2fe45>
- Rousseau, J.-J. (2003). *El contrato social*. Losada. <https://tinyurl.com/299vktft>
- Sadin, É. (2023). *Hacer disidencia: Una política de nosotros mismos*. Herder. <https://tinyurl.com/szdarjjk>
- Salvia, A. (2008). *Jóvenes promesas: Trabajo, educación y exclusión social de jóvenes pobres en la Argentina*. Miño y Dávila. <https://tinyurl.com/mr3jjnrs>
- Sanahuja, J., & López, C. (2023). Las "nuevas derechas" y la ultraderecha neopatriota: Conceptos, teoría y debates en el cruce de ideología y globalización. En J. Sanahuja y P. Stefanoni (eds.), *Extremas derechas y democracia: Perspectivas iberoamericanas* (pp. 13-36). Fundación Carolina. <https://tinyurl.com/3fxz4jre>
- Sanahuja, J., & Stefanoni, P. (eds.) (2023). *Extremas derechas y democracia: Perspectivas iberoamericanas*. Fundación Carolina. <https://tinyurl.com/3fxz4jre>
- Saraví, G. (2009). *Transiciones vulnerables: Juventud, desigualdad y exclusión en México*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. <https://tinyurl.com/58jrhckc>
- Saraví, G. (2020). Acumulación de desventajas en América Latina: Aportes y desafíos para el estudio de la desigualdad. *Revista Latinoamericana de Población*, 14(27), 228-256. <https://doi.org/10.31406/relap2020.v14.i12.n27.7>
- Sartori, G. (2003). *¿Qué es la democracia?* Taurus. <https://tinyurl.com/udszbfd9>
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Planeta. <https://tinyurl.com/bp6m4y8k>
- Sen, A. (2021). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial. <https://tinyurl.com/4n2kwsrm>
- Sennett, R. (2000). *La corrosión del carácter: Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Anagrama. <https://tinyurl.com/3wdjeu7m>
- Stefanoni, P. (2021). *¿La rebeldía se volvió de derecha? Cómo el antiprogresismo y la anticorreción política están construyendo un nuevo sentido común (y por qué la izquierda debería tomarlos en serio)*. Siglo XXI. <https://tinyurl.com/38fb3ex>
- Tilly, C. (2000). *La desigualdad persistente*. Manantial. <https://tinyurl.com/45t6nprf>
- Vásquez, J. (2013). *Resignificar la educación: Comunicación, cultura y pedagogía(s)*. Universidad de La Salle. <https://tinyurl.com/2uj7exbp>
- Vázquez, M. (2015). *Juventudes, políticas públicas y participación: Un estudio de las producciones socioestatales de juventud en la Argentina reciente*. Grupo Editor Universitario / CLACSO. <https://tinyurl.com/8bat7hpd>
- Vommaro, P. (2019). Desigualdades, derechos y participación juvenil en América Latina: Acercamientos desde los procesos generacionales. *Revista Direito e Práxis*, 10(2). <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2019/40829>
- Wacquant, L. (2007). *Parias urbanos: Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Manantial. <https://tinyurl.com/54pemfhb>
- Young, I. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Cátedra / Universitat de València / Instituto de la Mujer. <https://tinyurl.com/2f25k4z3>
- Zarka, Y. (1999). La invención del sujeto de derecho. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, 20, 31-49. <https://doi.org/10.3989/isegoria.1999.i20>